

**SUBVENCIÓN A PERSONAS DE SAKANA POR REALIZAR CURSOS
DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICA.
2022**

1.- Primero; Objeto

1.- El objeto de la presente convocatoria es ayudar a personas de Sakana en los gastos que tengan por realizar cursos de formación relacionados con la actividad física. Para esto se utilizará una partida de 1500 € del presupuesto del servicio de Deportes de la Mancomunidad de Sakana:

Las subvenciones que se rigen por estas bases serán proporcionales al presupuesto existente.

2.- Segundo: Requisitos para participar

2.1.- La persona que solicita la subvención debe de ser de Sakana.

2.2.- Curso de formación relacionado con la actividad física.

2.3.- El curso tiene que estar finalizado y aprobado.

3.- Tercero: documentación a presentar:

3.1. Hoja de petición completamente rellena.

3.2. Justificante de haber aprobado el curso.

3.3. Justificante de pago del curso.

3.4. Justificante de empadronamiento

4.- Cuarto: Corrección de errores realizados en la solicitud. Si la Comisión de Valoración considera que en la documentación presentada por el solicitante hay algún error o falta algún documento, al solicitante se le concederá un plazo de cinco días para corregir errores o presentar la documentación que le falte. Una vez transcurrido ese plazo si no se corrigen los errores o no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el solicitante ha retirado la solicitud.

5.- Quinta: El baremo para la concesión de las ayudas será el siguiente:

La cantidad que tenemos en el presupuesto, se repartirá con el mismo criterio entre todas las peticiones. Nunca se superará el 50% de la cantidad de inscripción ni tampoco 300€.

6.- Sexto: Valoración de las solicitudes. El Servicio de Deportes valorará y examinará las solicitudes presentadas

7.- Séptimo: Lugar para la presentación de la documentación: La documentación se presentará en el registro general de la Mancomunidad de Sakana:

Sakanako Mankomunitatea

Kirol Zerbitzua

Uriz 32

31830 Lakuntza

Telefonoa: 948 464866

E-posta: kirolak@sakana-mank.eus

8.- Octavo: Plazo para presentar la documentación

	DIRULAGUNTZA ESKAEREN OINARRIAK	E-7.5.1-08
		Berrikusketak 2
		Data: 2006.2.1

El plazo acabará el 12 de diciembre de 2016.

9.- Noveno: comunicación de la subvención. El presidente de la Mancomunidad resolverá y comunicará la concesión de la subvención antes del 31 de enero de 2017, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 3071992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

10.- Décimo: Compatibilidad:

En el caso de que el solicitante haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma. De cualquier manera, la suma de las dos subvenciones nunca podrá superar el 100 % del gasto.

11.- Onceavo: Protección de Datos:

De conformidad con la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos recogidos para la concesión de ayudas a la publicación de trabajos, quedarán archivados en un fichero automatizado propiedad de la Mancomunidad. Además, le comunicamos que tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar y actuar en contra de dichos datos. Para poder ejercer dicho derecho, deberá dirigirse al registro general de la Mancomunidad de Sakana (Uríz 32, 31830 Lakuntza).

12.- Doceavo: Recursos:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicaciones del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.